



8 de junio de 2016

Se aplaza entrada en vigencia de la obligación de certificación para profesionales del mercado de divisas

AMV informa que, previo concepto favorable del Comité de Divisas y el Comité de Regulación de AMV, su Consejo Directivo en sesión del 8 de junio de 2016, aplazó hasta el 19 de diciembre de 2016 la entrada en vigencia de la obligación de certificación para aquellos profesionales que se encuentren en una mesa de negociación, y que ofrezcan, reciban órdenes o instrucciones por parte de los clientes en el mercado de divisas, previsto en el párrafo transitorio del artículo 73 del Reglamento de Autorregulación Voluntaria en Divisas.

En consecuencia AMV expidió la Carta Circular No. 73 de 2016, por medio de la cual informa al mercado dicha decisión y, con el objetivo de lograr un proceso de certificación oportuno dentro del nuevo plazo fijado, invita a los intermediarios la adopción de medidas conducentes a tal fin.

Para conocer la Carta Circular No. 73 haz clic aquí:

<http://www.amvcolombia.org.co/attachments/data/20160608202255.pdf>

Para más información:

José Manuel Fernández de Castro – Gerente de Regulación

Teléfono: 6071010 Ext. 1518

Correo electrónico: jfernandez@amvcolombia.org.co.

Fabián Reina Ramírez – Gerente de Divisas

PBX: 6071010 Ext. 1341

Correo electrónico: freina@amvcolombia.org.co.